PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0403-2021-000006

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL PROYECTO EUROPEO LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NADAPTA-CC.

Órgano de Contratación: Director General de Medio Ambiente

Unidad gestora: Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES (págs. 2-24)

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (págs. 24-35)

ANEXOS (págs. 36-41)

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La licitación de este contrato público tiene por objeto el servicio de diseño, desarrollo y gestión de una estrategia de comunicación digital a través de la web y redes sociales del proyecto europeo LIFE INTEGRADO LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NADAPTA-CC, que coordina el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El objetivo específico del trabajo a realizar es desarrollar una estrategia al servicio de la difusión digital del propio proyecto y su avance, propiciando el conocimiento de las acciones desarrolladas por el mismo, así como los resultados obtenidos, e involucrando a agentes clave del territorio implicado.

La comunicación debe ayudar a los proyectos a lograr sus objetivos y garantizar la transparencia del uso de los fondos de la UE. Las actividades de comunicación son una parte importante de la ejecución del proyecto y, por tanto, requieren una planificación minuciosa, así como recursos adecuados.

En particular, la comunicación del proyecto tiene que enfocarse en lograr que sus públicos objetivo definidos, así como el público en general, conozcan las acciones, los resultados y los logros del proyecto.

El proyecto cuenta con el Acuerdo del Gobierno de Navarra (nº 4292), de 27 de diciembre de 2017 por el que se autoriza a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a realizar un gasto plurianual total de 5.963.111 euros, a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a realizar un gasto plurianual total de 876.544 euros, a la Directora General de Inclusión y Protección Social del Departamento de Derechos Sociales a realizar un gasto plurianual total de 296.377 euros y a la Directora General de Industria, Energía e Innovación a realizar un gasto plurianual total de 240.117 euros, todos ellos para la financiación del proyecto europeo denominado LIFE-IP NAdapta-CC (LIFE 16 IPC001, "Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al **cambio climático** en la región de Navarra - *Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre*" en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects).

El artículo 13 del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, por el que se establece la Estructura Departamental de la Administración de la Comunidad foral de Navarra, establece que corresponde al actual Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a protección, conservación, gestión e información del medio ambiente; infraestructura verde y conectividad y restauración ecológicas; integración del paisaje en la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos; los recursos hídricos; así como la definición de la estrategia contra el **cambio climático** y las iniciativas de adaptación al mismo; el fomento de la economía circular. Dentro de la estructura orgánica aprobada por el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la materia de conservación y protección del medio ambiente y, más en concreto, la definición de la estrategia contra el **cambio**

climático y las iniciativas de adaptación al mismo corresponde a la actual Dirección General de Medio ambiente (artículo 43).

2. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división en lotes, por concurrir las dos causas previstas en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), ya que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

El objeto del contrato requiere la necesaria coordinación de todas las entidades que forman parte del proyecto para desarrollar una única estrategia de comunicación, promoción y divulgación, a la que deben responder todos los trabajos solicitados, a través de las herramientas de comunicación del proyecto. La empresa responsable de la comunicación debe conocer el desarrollo del proyecto y su evolución para adecuar los contenidos de difusión en cada momento, dependiendo de los resultados que se van obteniendo, por lo que la correcta ejecución de este contrato desde el punto de vista técnico y la correcta coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones dificultan su división en lotes.

3. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la LFCP.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos.

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En coherencia con lo dispuesto por el artículo 34 de la LFCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso, de conformidad con lo dispuesto en la citada ley foral y las restantes normas de derecho administrativo.

El objeto del contrato se encuentra englobado en el siguiente Código CPV (*Common Procurement Vocabulary*) 92400000-5 “Servicios de agencias de noticias” y 79341000-6 “Servicios de publicidad” de la nomenclatura CPV (2008).

El presente Pliego reviste carácter contractual y regula las condiciones particulares del contrato en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos (Parte I). Asimismo, contiene las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato (Parte II), las cuales serán de obligada ejecución para el contratista sin perjuicio de lo ofertado por aquel en el procedimiento de adjudicación.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la LFCP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La facultad de celebrar este contrato en representación de la Comunidad Foral de Navarra, actuando como órgano de contratación, corresponde al Director General de Medio Ambiente (Disposición Adicional Única del Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la Estructura Básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

5. UNIDAD GESTORA

La preparación del contrato o contratos que se deriven de la licitación objeto del presente pliego será realizada por la siguiente Unidad Gestora: Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

No obstante, la admisión de participantes y la formulación de propuesta de adjudicación corresponde a la Mesa de Contratación.

6. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde el día siguiente al de su formalización entre la empresa adjudicataria y el Director General de Medio Ambiente, hasta el 31/12/2022, prorrogable por acuerdo expreso entre ambas partes contratantes adoptado dentro del plazo previsto de ejecución por tres veces como máximo, por periodos de un año cada vez, pudiendo llegar la última prórroga hasta el 31/12/25.

En caso de que una de las partes considere la procedencia de una prórroga, la empresa adjudicataria deberá solicitar dicha prórroga al menos un mes antes de que expire el período en curso, para que el órgano de contratación la valore y la apruebe si así lo considera. Se notificará al adjudicatario antes de que expire el contrato en curso, sin perjuicio de que éste renuncie a su continuación.

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a los criterios del artículo 42 de la LFCP, **asciende a 92.970 euros IVA excluido**, noventa y dos mil novecientos setenta euros, distribuidos de la siguiente manera:

2021-2022	30.990 € IVA excluido
2023	20.660 € IVA excluido
2024	20.660 € IVA excluido
2025	20.660 € IVA excluido

En este valor se consideran incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el

adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

De acuerdo con el artículo 89 de la LFCP, se trata de un contrato cuyo valor estimado es inferior al umbral europeo.

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 30.990,00 €, IVA excluido.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la LFCP.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la de la Ley Foral de Contratos Públicos es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Pedro Zuazo Onagoitia, Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

Suplente: Enrique Eraso Centelles, Director de Servicio de Biodiversidad

Vocal: Delia Sola Giménez, Jefa del Negociado de Proyectos Europeos y Cooperación.

Suplente: Miguel Angel González Moreno, Técnico del Negociado de Cambio Climático

Vocal: Javier Vera Janín, Jefe de la Sección de Cambio Climático

Suplente: Itziar Almárcegui Artieda, Técnica del Negociado de Cambio Climático

Vocal: Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Suplente: Iasone Muruzábal Fernández, del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario: José Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Suplente: Luis Ángel García Nicolás. Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al

órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

10.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, teniendo en cuenta que, para contratar, dichos requisitos deberán subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las personas licitadoras interesadas podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura.

10.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

(a) Quien licite deberá disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

(b) A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que ésta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera en los términos indicados, deberán presentarse por la persona licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por el órgano de contratación.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

(c). Constitución de garantía provisional.

No se exige la constitución de una garantía provisional como requisito para la participación en este procedimiento.

10.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La licitadora deberá disponer de la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución.

Las personas licitadoras deberán ser entidades o personas dedicadas al ámbito de la comunicación, con la suficiente experiencia y capacitación técnica para la adecuada ejecución del contrato. Esta solvencia deberá ser acreditada por la empresa adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la LFCP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de haber ejecutado al menos dos trabajos similares al objeto del contrato de la presente licitación (estrategia de comunicación digital, gestión y actualización de página web de proyectos europeos, gestión y actualización de redes sociales de proyectos europeos)–en los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. La duración de los trabajos acreditados deberá haber tenido una duración de al menos un año. Deberá presentar y certificado de buena ejecución firmado por la persona o entidad receptora del servicio prestado por la licitadora.

- Documentación acreditativa de que al menos una de las personas encargadas y que ejecute el contrato tiene formación en comunicación, y/o experiencia de al menos dos años en el ámbito de la comunicación.

- Documentación acreditativa de que al menos una persona del equipo de ejecución del contrato dispone como mínimo de un nivel de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional en los términos indicados, deberán presentarse por la empresa en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación, en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por el órgano de contratación.

10.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10.5. Limitación de candidatos en la licitación:

Al tratarse de un procedimiento de adjudicación abierto, no hay limitación de candidatos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1.- Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El presente contrato se adjudicará atendiendo a criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, mediante valoración de los siguientes criterios:

A. Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 34 Puntos):

- Estrategia y Plan de gestión de la actualización de la página web del proyecto (hasta 12.5 puntos)

 - Propuesta de una Estrategia de Comunicación en la página web del proyecto. (hasta 5 puntos)
 - Plan de gestión, actualización y mantenimiento de la página web del proyecto. (hasta 5 puntos)
 - Propuesta de un calendario con las tareas a realizar a lo largo de la duración de este contrato. (hasta 2,5 puntos)

- Estrategia y Plan de gestión de la comunicación en redes sociales (RRSS) (hasta 12.5 puntos)

 - Propuesta de una Estrategia de Comunicación en redes sociales. (hasta 5 puntos)
 - Plan de creación, gestión, y dinamización de los perfiles en las redes sociales. (hasta 5 puntos)
 - Propuesta de un calendario con las tareas a realizar a lo largo de la duración de este contrato. (hasta 2,5 puntos)

- Mejoras al pliego: otras actividades de comunicación (hasta 4 puntos)

- Sistema de Coordinación y Seguimiento de la actividad de comunicación digital (hasta 5 puntos)

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos en este apartado.

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 66 puntos)

B.1 Oferta Económica, cuantificable mediante fórmula objetiva

- Oferta económica: hasta 30 puntos.

B.2. Criterios cualitativos cuantificables mediante fórmulas objetivas

- Experiencia del equipo técnico en trabajos similares y su conocimiento de idiomas: hasta 10 puntos.
- Actualización de la página web: hasta 8 puntos máximo.
- Creación, actualización y seguimiento de las redes sociales: 8 puntos máximo.
- Criterios de adjudicación de carácter social: hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LFCP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

11.2.- A continuación, se **detallan** los criterios de adjudicación del presente contrato:

A. <u>Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas objetivas (34 puntos)</u>

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la propuesta técnica serán la Estrategia y Plan de gestión de la actualización de la página web del proyecto, la Estrategia y Plan de gestión de la comunicación en redes sociales, y el Sistema de coordinación con el equipo de Coordinación del proyecto y el Comité de Comunicación del proyecto LIFE-NAdapta. La propuesta técnica de las entidades licitadoras deberá contener la documentación necesaria para poder valorarla de acuerdo al pliego de contratación.

La oferta se valorará por la Mesa de Contratación con un máximo de 34 puntos, con arreglo a los siguientes criterios cualitativos, no cuantificable mediante fórmulas objetivas:

- <u>Estrategia y Plan de gestión de la actualización de la página web del proyecto</u> (hasta 12,5 puntos)
 - Propuesta de una Estrategia de Comunicación en la página web del proyecto (<u>https://lifenadapta.navarra.es/es/</u>). (hasta 5 puntos)
 - Plan de gestión, actualización y mantenimiento de la página web del proyecto. Debe tener en cuenta la incorporación de contenidos básicos que aún no aparecen en algunos idiomas. También se deberá indicar las mejoras aplicables (diseño, navegación…) de la página web para una mejor difusión y alcance. (hasta 5 puntos)
 - Propuesta de un calendario con las tareas a realizar a lo largo de la duración de este contrato, con plazos, frecuencia de actualización, reuniones, y otros hitos relacionados con la metodología de trabajo propuesta por la empresa. (hasta 2,5 puntos)

- <u>Estrategia y Plan de gestión de la comunicación en redes sociales (RRSS)</u> (hasta 12,5 puntos)
 - Propuesta de una Estrategia de Comunicación en redes sociales, incluyendo una valoración de las redes sociales existentes frente a las características y objetivos del proyecto NAdapta. (hasta 5 puntos)
 - Plan de creación, gestión, y dinamización de los perfiles en las redes sociales que se presten mejor a la difusión del proyecto (entre Twitter, Facebook, LinkedIn, e Instagram), incluyendo interacciones con perfiles de las entidades socias del proyecto, otras redes y agentes relacionados con el proyecto NAdapta. (hasta 5 puntos)
 - Propuesta de un calendario con las tareas a realizar a lo largo de la duración de este contrato, con plazos, frecuencia de actualización, reuniones, y otros hitos relacionados con la metodología de trabajo propuesta por la empresa. (hasta 2,5 puntos)

- <u>Mejores al pliego: otras actividades de comunicación</u> (hasta 4 puntos)
 - Se valorarán otras actividades complementarias de comunicación, especialmente en el ámbito digital, no incluidas en este pliego y propuestas por

la empresa, de acuerdo con su carácter innovador e impacto potencial para la visibilidad del proyecto y en la sociedad.

- Sistema de Coordinación y Seguimiento de la actividad de comunicación digital (hasta 5 puntos)

 - La puntuación se otorgará atendiendo a la claridad, concreción y coherencia con los objetivos del contrato de la fórmula organizativa que integre a todas las entidades socias del proyecto y del calendario de trabajo colaborativo en el ámbito de la comunicación digital propuesta (5 puntos).

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos en este apartado.

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas (66 puntos)

B.1 Oferta económica (hasta 30 puntos):

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, con un máximo de hasta 30 puntos, conforme a la siguiente fórmula, referida al importe global de la oferta:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Bs: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 10 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max (Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La oferta económica no podrá superar el valor estimado para un año y seis meses (18 meses) del contrato de 30.990 euros IVA excluido especificado en el presente pliego.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 10 puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

B.2 Criterios cualitativos cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 36 puntos):

- Experiencia del equipo técnico en trabajos similares y su conocimiento de idiomas hasta 10 puntos.

Se indicará el personal con sus perfiles y dedicación en la estrategia de comunicación. Se indicará el personal que intervendrá directamente en la ejecución del contrato detallando su experiencia en trabajos similares y su conocimiento de idiomas.

La **experiencia** previa del personal se valorará atendiendo al número de proyectos de Comunicación, en los que haya trabajado con anterioridad, con una dedicación al proyecto de al menos el 20% de su jornada laboral, del siguiente modo:

- Participación en Estrategias de Comunicación de Proyectos Europeos: 2 puntos por proyecto
- Participación en otras Estrategias de Comunicación 1 punto por proyecto

La puntuación máxima en experiencia será de 8 puntos.

El conocimiento de los **idiomas** euskera, inglés y francés se valorará según el nivel de cada persona definido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Idioma	Nivel	Puntuación(*)/Persona
Inglés	C1	0,50 puntos
	C2	0,75 puntos
Francés	B2	0,50 puntos
	C1	0,75 puntos
Euskera	B2	0,50 puntos
	C1	0,75 puntos

(*) Se puntuará sólo el nivel máximo en cada categoría por persona, aunque tenga varias titulaciones

La puntuación máxima en idiomas será de 2 puntos.

- **Frecuencia de actualización de la página web: hasta 8 puntos.**
 - De 8 a 12 actualizaciones mensuales: 4 puntos
 - Más de 12 actualizaciones mensuales: 8 puntos

- **Redes sociales y frecuencia de actualización de las mismas: hasta 8 puntos.**
 - Número de cuentas a gestionar (hasta 3 puntos), siendo el mínimo 2 redes sociales (entre Twitter, Facebook, Instagram, y LinkedIn), la puntuación se repartiría de la siguiente manera:
 - Creación y gestión de más de 2 perfiles de redes sociales: 3 puntos.
 - Frecuencia de actualización y de seguimiento de las redes sociales (hasta 5 puntos): la puntuación se repartiría de la siguiente manera:

- Al menos 2 actualizaciones semanales en cada perfil del proyecto y 2 interacciones con otros perfiles: 2 puntos.
- Más de 4 actualizaciones semanales en cada perfil del proyecto y 2 interacciones con otros perfiles: 5 puntos.

La frecuencia de actualización de las redes sociales se deberá justificar al presentar la memoria junto con cada certificación trimestral.

- **Criterios de adjudicación de carácter social: hasta 10 puntos.**

 - Se valorará el compromiso de ejecutar el contrato con un determinado número de mujeres, siempre que el porcentaje de mujeres contratadas por la licitadora durante el período de ejecución del mismo sobre el total de la plantilla sea superior al 40%. La puntuación máxima a obtener es 5 puntos, admitiéndose empates. La puntuación se obtendrá conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM / MOM)\ 5$$

Dónde:

P (Puntuación obtenida)
NM (número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato)
MOM (mejor oferta sobre el número de mujeres que se compromete a adscribir al contrato)

- Declaración responsable de la empresa licitadora indicando que aplica el principio de igualdad de salarios entre hombres y mujeres para el mismo trabajo o categoría (5 puntos).

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las interesadas, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser de un mes a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales

requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El acceso a toda la información sobre la licitación incluida en estos pliegos y demás documentación complementaria, es libre, directo, completo y gratuito a través del Portal de Contratación desde la fecha de publicación del anuncio de licitación

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días desde que la soliciten.

De no atenderse dicho requerimiento de información formulado por la persona interesada con la citada antelación, los órganos de contratación ampliarán el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de manera proporcional a la importancia de la información solicitada. No obstante, no se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **tres sobres, identificados como**:

14.1. Sobre A, “Documentación general”

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre nº A la siguiente documentación:

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Debe cumplimentarse modelo vigente, que puede obtenerse a través de la web de la Unión Europea. (Anexo I. Bis), que puede localizarse en el enlace http://www.base.gov.pt/deucp/welcome.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.
4. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento (reseñar en el Anexo I).

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre B o C.

(*) Notas:
*** Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.**

*** No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, reseñando dicha circunstancia en el ANEXO I y aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

14.2. Sobre B, "Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas objetivas":

En este sobre deberá introducirse una única oferta técnica, que deberá ajustarse a las Prescripciones Técnicas del presente Pliego (parte II). Dicha oferta constará de una memoria estructurada en los siguientes epígrafes:

a) Estrategia y Plan de gestión de la comunicación de la página web del proyecto.
b) Estrategia y Plan de gestión de la comunicación en Redes Sociales
c) Otras actividades de comunicación (mejoras al pliego)
d) Sistema de Coordinación.

14.3. Sobre C, "Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas":

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme a los modelos del Anexo II del presente pliego, cumplimentado en su totalidad y firmado por la persona que licita o por aquella en quien recaiga su representación legal, el plazo, y si asume criterios sociales.

En este sentido, se debe precisar respecto los siguientes aspectos:

1. Oferta económica: se presentará una única oferta.
2. Equipo técnico: organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar: se deberá cumplimentar conforme al modelo del Anexo II acompañado de la documentación acreditativa del nivel de idiomas.
3. Frecuencia de actualización de la página web: se deberá cumplimentar conforme al modelo del Anexo II.
4. Redes sociales y frecuencia de actualización de las mismas: se deberá cumplimentar conforme al modelo del Anexo II.
5. Criterios sociales: se deberá indicar SI/NO según corresponda.

La falta de la presentación de la documentación respecto a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas de forma distinta a lo indicado en los pliegos supondrá la no valoración de dichos criterios.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del

requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B, **"Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas objetivas"**, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días naturales.

Efectuada esta valoración se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días naturales de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula [Sobre C]. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas [Sobre B], así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas [Sobre C].

Seguidamente se abrirá el sobre nº C **"Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas"**, siendo público el contenido del mismo.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja, de acuerdo con los límites establecidos en el apartado 12.2, letra B.2 de este pliego, que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora será formulada con claridad, de manera que esta esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

a) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para prestar los servicios

b) La originalidad de los servicios propuestos por quien licita.

c) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo X de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98.3 de la LFCPN, el órgano de contratación, con el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, evaluará la información proporcionada por quien licita, solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos

aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos o si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas, las cuales deberán presentarla en un plazo de 5 días naturales

Los criterios de desempate arriba relacionados se apreciarán en el orden establecido en la lista anterior, de modo que, si el primero de ellos no resuelve el empate, los demás se aplicarán solamente si el que les precede en la citada lista no resuelve el empate existente.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación **(*)**: (Artículo 55 de la LFCP)

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el apartado 10.2 del presente pliego

b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el apartado 10.3 el presente Pliego

c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales deberá acreditar dicho hecho mediante la documentación probatoria siempre que esta no se hubiera presentado ya en el sobre C, así como aportar los contratos de trabajo o en su defecto precontratos de todas las personas que vayan a participar en la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

17.1. Adjudicación del contrato

La adjudicación se realizará por parte del órgano de contratación, deberá ser motivada y contener al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan. Se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, pero la eficacia de dicha adjudicación quedará suspendida (a) por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación y (b), en todo caso, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

17.2. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

(a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

(b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

17.3. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

También podrá desistir del procedimiento, con fundamento en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en cuyo caso se justificará la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a quienes hayan licitado.

17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la LFCP).

B. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

C. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución de este contrato habrán de cumplirse las siguientes condiciones especiales:

(A) Condiciones medioambientales:

Las empresas contratistas deberán presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en el centro y

establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación. Se podrá solicitar como modelo el utilizado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el edificio de González Tablas.

(B) Condiciones de tipo social:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCPN, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

La Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

D. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

E. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por parte de aquella.

F. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, como órgano de contratación, es la facultada para interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

G. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

H. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

I. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

J. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

K. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (leve)

b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

18. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mediante certificaciones trimestrales previa presentación de la factura y memoria correspondiente al trabajo realizado e informe favorable del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Dicha factura deberá emitirse una vez realizado el acto positivo de recepción por parte de la unidad gestora del contrato.

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En coherencia con lo dispuesto en el artículo 109 de la LFCPN, en este contrato no procede revisión y actualización de precios.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos objeto de este pliego solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y cuya valoración corresponde al órgano de contratación. Se considerará que una modificación afecta al contenido sustancial cuando se cumpla alguna de las condiciones contempladas por el artículo 114 de LFCPN.

No se podrá modificar el contrato cuando la modificación tenga por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias, que puedan solucionarse mediante la exigencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales o de la responsabilidad del contratista, ni cuando se trate de obras, servicios o suministros que, no figurando en el contrato o proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias legales produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato, serán obligatorias para el contratista, quien no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en los casos de supresión o reducción.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Cualquier modificación de contrato distinta a las permitidas por el artículo 114 de la LFCPN se considerará ilegal. Las obras, servicios o suministros que fuera preciso contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias, deberán ser objeto de una nueva licitación.

La fijación de precios en el caso de modificación del contrato con inclusión de nuevas unidades se llevará a cabo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 115 de la LFCPN.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

23.1. Subcontratación:

Las prestaciones del contrato objeto de esta licitación podrán ser objeto de subcontratación si la empresa licitadora, en el momento de acreditar su solvencia, ha presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCPN. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada norma.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del/de los contrato/s una vez formalizado/os, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCPN, acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias consideradas prohibiciones de contratar por el artículo 22 de la LFCPN. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la LFCPN o en este pliego para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración.

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

El adjudicatario será el único obligado ante los subcontratistas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero cumpliendo lo establecido por el artículo 108 de la LFCN.

23.2. Cesión del contrato:

En coherencia con lo dispuesto en el artículo 108 de la LFCPN, las prestaciones dimanantes del/de los contrato/s objeto de estos pliegos no pueden ser cedidas a terceros.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la LFCP.

25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra estos pliegos, así como contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la LFCP, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

Si como consecuencia de la aplicación de las cláusulas del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el adjudicatario final en su calidad de Encargado del Tratamiento deberá cumplir con las obligaciones que la normativa aplicable en materia de Protección de Datos dispone para dicha figura. En particular, se tendrá en cuenta especialmente las disposiciones establecidas por las siguientes normas:

(1º). Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

(2º). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

(3º). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

(4º). El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los responsables enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.

Las medidas de seguridad a aplicar con respecto a los datos a los que hubiese tenido acceso la empresa adjudicataria se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El proyecto LIFE INTEGRADO, LIFE16 IPC/ES/000001 - LIFE-IP NAdapta-CC (*Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre*. Hacia una aplicación integrada, coherente y no excluyente de la política de adaptación al cambio climático en una región: Navarra) es un proyecto aprobado por el Programa LIFE, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la estrategia europea 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático.

El Gobierno de Navarra junto a 5 socios más presentó en abril de 2017 la propuesta del Proyecto Integrado LIFE-IP NAdapta CC, en el marco del Programa Comunitario LIFE, como proyecto integrado de acción por el clima, convocatoria de 2016. El proyecto superó la evaluación de la Comisión y en 2017 se firmó el acuerdo de financiación con la Comisión Europea (EASME).

El proyecto cuenta con el ACUERDO del Gobierno de Navarra (nº 4292), de 27 de diciembre de 2017, por el que se autoriza al Director General de Medio Ambiente a realizar un gasto plurianual total de 5.963.111 euros, a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a realizar un gasto plurianual total de 876.544 euros, a la Directora General de Inclusión y Protección Social a realizar un gasto plurianual total de 296.377 euros y a la Directora General de Industria, Energía e Innovación a realizar un gasto plurianual total de 240.117 euros, todos ellos para la financiación del proyecto europeo denominado LIFE-IP NAdapta-CC (LIFE 16 IPC001, "Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al cambio climático en la región de Navarra - *Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre*" en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects).

Programa LIFE

La Comisión Europea (DG Medio Ambiente y DG de Acción Clima) gestiona el programa LIFE, que es el instrumento de financiación de la UE en materia de Medio Ambiente y Acción frente al Cambio Climático. La Comisión ha delegado la implementación en la *Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises* (EASME).

LIFE contribuye al desarrollo sostenible y a alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático. El Programa actual se lanzó en 2014 y concluirá en 2020. Información adicional acerca del Programa LIFE IP en su página web:
CE_LIFE-PROYECTOS INTEGRADOS (IP): http://ec.europa.eu/environment/life/projects/ip.htm

Los socios del proyecto son los siguientes:

1. Gobierno de Navarra. Las unidades y Departamentos que participan en el proyecto son:
 - Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Servicio de Biodiversidad, Servicio Forestal y Cinegético, Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.
 Se encargará de la coordinación general del proyecto y de las acciones relacionadas con el Departamento en materias como sostenibilidad ambiental, agua, bosques, agricultura,

aumento de capacitación regional en adaptación al cambio climático, indicadores de progreso, comunicación y gestión.

- Departamento de Salud - Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
 Se encargará de la evaluación y desarrollo de medidas adaptativas para las amenazas del cambio climático en la salud humana.

Además, en la implementación de las acciones se implican departamentos como:

Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. Servicio de Vivienda, en materia de adaptación en vivienda y equipamientos urbanos.
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial. DG. Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3. Servicio de Transición Energética. En materia de eficiencia energética y adaptación de infraestructuras.
Otros Socios:

2. GAN - Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (medidas de adaptación en medio natural, bosques)
3. INTIA – Instituto Navarro de Tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (medidas de adaptación en Agricultura y Ganadería)
4. NASUVINSA – Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (medidas de adaptación en infraestructuras, planificación territorial y monitorización del cambio climático)
5. NILSA – Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (medidas de adaptación en agua y agricultura)
6. UPNA – Universidad Pública de Navarra (medidas de adaptación en agricultura)

El periodo elegible del proyecto es el siguiente: Fecha Inicio del proyecto: 2/10/2017 -- Fecha Fin de proyecto: 31/12/2025 (8 años y 3 meses).

El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC se ha definido en cuatro fases o periodos bianuales, al final de las cuales se debe enviar a la EASME un informe de progreso y solicitar la financiación correspondiente:
1ª Fase.- Octubre 2017- Diciembre 2019
2ª Fase.- Enero 2020- Diciembre 2021
3ª Fase.- Enero 2022- Diciembre 2023
4ª Fase.- Enero 2024- Diciembre 2025

El presupuesto del proyecto es el siguiente:
Presupuesto Total: 15.565.090 €
Financiación LIFE (60%): 9.339.054 €

El objetivo principal del proyecto LIFE-IP NAdapta-CC es aumentar radicalmente la resiliencia frente al cambio climático de la región de Navarra.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Contribuir a la ejecución de la Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra 2017-2030-2050 (HCCN-KLINA) (Compromisos de la COP21 de París).
- Afinar las capacidades regionales (estructura, foros, conocimiento, herramientas, redes, acceso a fondos...) requeridas para implementar plenamente las medidas de Adaptación al Cambio Climático.
- Implementar una serie de acciones en 6 áreas:
 - Monitoreo del cambio climático: definir indicadores de cambio climático en el medio natural, rural y urbano para analizar la vulnerabilidad y establecer sistemas de control y alerta que permitan procesos de toma de decisión rápidos e informados.

- Gestión adaptativa del agua: establecer un plan de gestión de la demanda de agua de acuerdo con los recursos hidrológicos disponibles como resultado del cambio climático e implementar un plan de acción para abordar las inundaciones y las sequías.
- Administración adaptativa de la actividad forestal: definir nuevos modelos de crecimiento forestal en las zonas más vulnerables al cambio climático de Navarra para conservar el valor ecológico y mejorar la productividad forestal.
- Gestión adaptativa de la agricultura y ganadería: implementar técnicas innovadoras para la adaptación al cambio climático de los suelos, el uso de agua de riego y gestión de pastos, para garantizar la calidad de la agricultura y la salud animal.
- Gestión adaptativa de la Salud: para definir nuevas medidas de adaptación asociadas a las enfermedades relacionadas con el clima.
- Gestión adaptativa de las infraestructuras y planificación territorial: definir medidas adaptativas del entorno urbano y la vivienda.

La mayor participación en el proyecto es del Gobierno de Navarra (28,8%). Entre las empresas públicas: NASUVINSA (23%); NILSA (21%); INTIA (16%); GAN (7,9%) y UPNA (2,5%).

LIFE-IP NADAPTA-CC- PRESUPUESTO (DESGLOSE POR ENTIDADES)				
ENTIDADES	TOTAL	%	EC contribución	%
GN-DRMAyAL	3.612.263	23,21%	2.167.358	60.00%
GN-Salud	876.544	5,63%	525.926	60.00%
GAN	1.231.083	7,91%	738.650	60.00%
INTIA	2.545.946	16,36%	1,527.568	60.00%
NASUVINSA	3.588.391	23,05%	2,153.035	60.00%
NILSA	3.329.813	21,39%	1,997.888	60.00%
UPNA	381.050	2,45%	228.630	60.00%
TOTAL	*15.565.090*	100,00%	9.339.054	60.00%

El presupuesto de las acciones de implementación de la adaptación al cambio climático supone el 82% - 12,9M€; en acciones preparatorias (0,7%); de Monitoreo (4,7%); de Divulgación (5,5%); y de Gestión administrativo-financiera (6%).

Entre las áreas de acción de implementación de la adaptación al cambio climático destacan: Agua (36%, 4,7M€); Agricultura y Ganadería (24%, 3,1M€); Infraestructuras y Planificación Territorial (18,3%, 2,3M€); Monitoreo (7,7%, 1M€);

Más información sobre el proyecto y el programa LIFE en:
www.lifenadapta.eu
http://ec.europa.eu/environment/life/about/index.htm
https://ec.europa.eu/easme/en/life-programme
http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/index.htm
CE- Acción por el clima https://ec.europa.eu/clima/index_es
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1293&from=ES

2. OBJETO

El objeto principal del presente pliego de prescripciones técnicas es la contratación de la asistencia técnica al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Departamento de

Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el diseño, desarrollo y ejecución de la Estrategia de Comunicación Digital a través de la web y redes sociales del proyecto europeo LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NAdapta-CC.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objetivo específico del trabajo a realizar es desarrollar una estrategia de difusión digital del proyecto y sus avances a través de su web y de redes sociales, propiciando el conocimiento de las acciones desarrolladas por el mismo, así como los resultados obtenidos, e involucrando a agentes clave del territorio, en coordinación continua y directa con el equipo de coordinación y del comité de comunicación del proyecto.

La comunicación debe ayudar a los proyectos a lograr sus objetivos y garantizar la transparencia del uso de los fondos de la UE. Las actividades de comunicación son una parte importante de la ejecución del proyecto y, por tanto, requieren una planificación minuciosa, así como recursos adecuados.

En particular, la comunicación del proyecto tiene que enfocarse en lograr que sus públicos objetivo definidos, así como el público en general, conozcan las acciones, los resultados y los logros del proyecto.

La Dirección General de Medio Ambiente, a través del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático es responsable de la coordinación del proyecto, por lo que ha adquirido unos compromisos con la UE respecto a las acciones de comunicación y difusión, que vienen identificadas en la propuesta aprobada.

El proyecto tiene definido un plan de comunicación y difusión básico, donde se incluyen los indicadores de progreso mínimos definidos en la propuesta del proyecto en las diferentes actividades de comunicación a desarrollar. Este plan de comunicación deberá ser actualizado por la empresa adjudicataria en la parte referente a la web y redes sociales del proyecto, una vez adjudicado el contrato y con las propuestas realizadas y aceptadas por el equipo de comunicación del proyecto. Sobre este nuevo plan se desarrollará la estrategia de difusión digital del proyecto.

Con carácter general se desea contratar a una empresa especializada para la realización, bajo la supervisión del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, de como mínimo los siguientes trabajos, relacionados con la elaboración e implementación de la Estrategia de Comunicación y Difusión del proyecto, respetando en todo caso las exigencias del Programa LIFE, tal y como se recogen en el Manual de Programa LIFE publicado en la página web del programa y en el documento *Grant Agreement* para proyectos integrados, que se actualiza periódicamente:

https://ec.europa.eu/easme/en/section/life/life-communication
https://ec.europa.eu/easme/en/section/life/life-legal-basis
http://ec.europa.eu/environment/archives/life/toolkit/pmtools/life2014_2020/documents/LIFE2017_Model_Grant_Agreement_for_integrated_projects.pdf

➢ **Aspectos generales de la actividad de la comunicación digital**

- El plan de comunicación deberá ser actualizado por la empresa adjudicataria en la parte referente a la web y redes sociales del proyecto, una vez adjudicado el contrato y con aquellas propuestas realizadas y aceptadas por el equipo de comunicación del

proyecto. Sobre este nuevo plan se desarrollará la estrategia de difusión digital del proyecto.

- La empresa hará una actualización continuada con la propia actividad de comunicación ejecutada, del público objetivo identificado (Agora KLINA), en colaboración con las estructuras de decisión del proyecto en materia de Comunicación, esto es, el Equipo de Coordinación del proyecto NAdapta, y el Comité de Comunicación del proyecto (en adelante "equipo de comunicación" del proyecto), de forma continuada con la propia actividad de comunicación.

- La empresa dará forma a los mensajes clave definidos por el equipo de comunicación para una comunicación digital bien dirigida (público destinatario) y atractiva, en función de las características y progreso del proyecto (nivel de avance de las acciones, resultados intermedios o finales, socios y agentes claves, eventos del proyecto…). La propia empresa también podrá hacer propuestas de contenidos en función del seguimiento que hace del proyecto. El objetivo general es:
 - Aumentar la visibilidad del proyecto a través de las herramientas digitales, transcendiendo el ámbito territorial del mismo.
 - Sensibilizar y aumentar el interés de la opinión pública en el proyecto y en el cambio climático en general.
 - Realizar un trabajo de divulgación y de visibilidad en redes sociales de los contenidos técnicos y resultados de las acciones, de forma consensuada con el equipo de comunicación.
 - Actualizar de forma periódica los objetivos a alcanzar en la comunicación digital.

- La empresa prestará especial atención a aplicar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, manejando lenguaje inclusivo y contribuyendo con la comunicación a romper los estereotipos de género.

- Las acciones de difusión y comunicación serán diseñadas por la empresa adjudicataria, en coordinación con el Equipo de comunicación del proyecto, para que los canales, herramientas y materiales sean complementarios y se refuercen mutuamente. Las acciones de comunicación presencial como jornadas, seminarios, talleres, etc. - cuando la situación sanitaria lo permita - se combinarán con acciones digitales que aumentarán el impacto de ambas.

- La empresa hará el seguimiento de la actividad de comunicación digital de los socios del proyecto (sus respectivas páginas web, boletines y redes sociales), y de los principales agentes claves relacionados con el proyecto NAdapta (ejemplo: KLINA, MITECO, OPCC, etc.). La información a comunicar a través de los canales de comunicación el proyecto se identificará en coordinación con el equipo de comunicación del proyecto.

- La empresa hará el seguimiento de las noticias en prensa y medios digitales en las temáticas relacionadas con adaptación al cambio climático. El proyecto NAdapta debe ser una ventana de información en adaptación al cambio climático con las noticias más relevantes en el tema, relacionadas en particular con las áreas de trabajo del proyecto (monitorización, agua, bosques, agricultura y ganadería, salud, infraestructuras, y planificación territorial).

- La empresa hará el seguimiento de la actividad de comunicación web y RRSS a nivel europeo en temas de adaptación al cambio climático, como por ejemplo el programa europeo LIFE, DG Clima de la Comisión Europea, Pacto de Alcaldías, etc, para incluir la información más relevante en los canales de comunicación el proyecto.

- La empresa se coordinará con el equipo de comunicación de NAdapta y con HCCN-KLINA para definir las noticias de adaptación a publicar en el boletín HCCN-KLINA.

- La empresa se encargará del seguimiento y análisis del uso de la web y actividad en redes sociales. La empresa entregará un informe anual que incluirá las actividades desarrolladas en el presente contrato, así como los indicadores e información necesaria para incluirla en los entregables del proyecto, en concreto, en el entregable DE3. Informe sobre las actividades de comunicación e impacto alcanzado.

➢ **Estrategia y gestión de la comunicación en la PÁGINA WEB del proyecto**

La empresa **debe definir una Estrategia de comunicación y de gestión de la página web** del proyecto NAdapta, que tenga en cuenta el público destinatario y los mensajes claves, de acuerdo con los avances del proyecto, y con las siguientes tareas a realizar:

- Actualización periódica y mantenimiento de la página web del proyecto (https://lifenadapta.navarra.es/es/). La página web (en castellano, euskera, inglés y francés) es la principal herramienta de comunicación para el proyecto, donde todos los materiales de difusión se deben publicar puntualmente. Permite un flujo y un intercambio rápidos y continuos de información entre los participantes del proyecto y los principales actores y grupos destinatarios, así como una difusión cómoda siendo una tarjeta de visita digital imprescindible, además de ser una herramienta obligatoria para todos los proyectos europeos. Contiene detalles del proyecto y su progreso, así como los resultados, impactos, buenas prácticas y "lecciones aprendidas", en concreto actualmente contiene:

 - Descripción general del proyecto, objetivos, socios y áreas de actuación, con resultados del proyecto y progreso del mismo.
 - Medidas complementarias, con financiación complementaria movilizada en Navarra en cambio climático
 - Galería de fotos y vídeos
 - Repositorio documental de información de interés por área del proyecto
 - Enlaces externos de interés a redes, plataformas, instituciones, etc
 - Participación en actividades de formación, voluntariado, Infopoint de cambio climático y el foro de participación Ágora KLINA.
 - Actualidad con la agenda y calendario de eventos, noticias y networking con referencias de otros proyectos de interés, redes, etc

- La empresa hará una propuesta de mejoras en la página web actual: estructura y contenidos, accesos, aspectos de imagen y visualización, navegación, etc.

- Los contenidos a incorporar en el sitio web serán definidos por el equipo de comunicación del proyecto, junto con la empresa y si procede, con las personas responsables de las diferentes áreas. Dichos contenidos surgen de diferentes fuentes: la principal es el propio proyecto con el desarrollo progresivo del mismo (desarrollo de

las acciones, resultados intermedios o definitivos, noticias del proyecto, anuncio de eventos y formaciones del proyecto, etc), pero también se deberá publicar información, enlaces de interés, etc. de otros ámbitos que son fuente de información en cambio climático (otros proyectos europeos, Unión Europea, Redes internacionales, IPCC, MITECO, etc.). Asimismo, deberá incluirse acceso al boletín HCCN-KLINA.

- Los contenidos y los mensajes clave de la web deben ser atractivos, para poder tener el mayor alcance posible, proponiendo igualmente las mejoras que se consideren oportunas.

- Las redes sociales del proyecto NAdapta y sus contenidos deberán ser accesibles y visibles desde la página web del proyecto en una ventana, menú lateral, o similar.

- Las actualizaciones mínimas de contenidos en la página web son de una media de 5 al mes

- La empresa se encargará del seguimiento y análisis del uso de la web (estadísticas de visitantes, páginas más consultadas, documentos descargados, etc.).

➢ **Estrategia y gestión de la comunicación en REDES SOCIALES**

La empresa **deberá definir una Estrategia de comunicación y de gestión de las redes sociales** que tenga en cuenta el público destinatario y mensajes claves, de acuerdo con los avances del proyecto, y con las siguientes tareas a realizar:

- Creación y gestión de los perfiles en REDES SOCIALES

 - Creación y lanzamiento de perfiles del proyecto NAdapta en al menos dos redes sociales consideradas como las más adecuadas para los objetivos de comunicación, difusión, y promoción del proyecto (entre Twitter, Facebook, LinkedIn e Instagram).
 - Diseño de dichos perfiles siguiendo el Manual de Imagen Corporativo (MIC) del proyecto, así como los requisitos obligatorios establecidos por el programa europeo LIFE
 - Desarrollo, dinamización y actualización de los contenidos de los perfiles creados. La empresa deberá hacer propuestas y coordinarse con el equipo de comunicación del proyecto para identificar los contenidos, formular los mensajes, organizar y planificar su publicación y difusión, dinamizar y seguir la evolución de los mensajes (posibles interacciones).

- Contenidos a difundir en las REDES SOCIALES

 - Los perfiles creados serán alimentados por la empresa con noticias del proyecto (resultados, novedades, eventos del proyecto, etc.) y con contenidos actualizados en el sitio web. El idioma principal será en castellano, aunque puntualmente se enviarán mensajes en euskara y/o inglés. Esto será definido por la empresa y el equipo de comunicación del proyecto.
 - La empresa podrá difundir otros contenidos publicados por las entidades socias del proyecto, HCCN-KLINA y agentes clave implicados/as en las diferentes áreas del proyecto y relacionados con cambio climático, de forma consensuada con el equipo

de comunicación. Esto requiere por lo tanto un seguimiento continuo y regular de las redes sociales de los socios del proyecto, y de agentes y temáticas relacionadas con el proyecto.

- La empresa podrá trabajar con mensajes y contenidos de otros proyectos de temática relacionada, con el fin de fomentar la interacción con otras iniciativas europeas de temática similar, en especial del programa LIFE y con proyectos con los que se realiza networking. Las redes sociales creadas permitirán desarrollar una comunidad de seguidores activa y participativa en torno al proyecto y aumentar las visitas en el sitio web.
- La empresa incluirá etiquetas, menciones y enlaces para crear una dinámica de red social de difusión, de contacto y de llamamiento con otros sectores e iniciativas similares al ámbito de trabajo del proyecto NAdapta.
- Las actualizaciones de contenidos en las redes sociales serán al menos de una actualización semanal en cada perfil del proyecto y una interacción con otros perfiles.

- Comunicación en REDES SOCIALES relacionada con Eventos

 - El Equipo de comunicación del proyecto podrá organizar eventos y promover diferentes medidas en cada área temática. Se prevé al menos 2 OPEN DAYS desde el inicio del contrato al final del proyecto (1 en 2023, y 1 en 2025). La empresa adjudicataria debe tener en cuenta que existe la posibilidad de que se organicen eventos adicionales, y que deberá por lo tanto reservar dedicación para dar cobertura a aquellos eventos en las redes sociales. Por ello, definirá el número de eventos adicionales a los que podrá dar cobertura.

 - Los eventos tendrán difusión local, regional, estatal, europea, en función de su contenido, y representarán una fuente muy importante de información y por lo tanto de especial interés para visibilizar el proyecto NAdapta. La empresa adjudicataria tendrá por lo tanto un papel directo, en colaboración con el equipo de comunicación del proyecto, para la difusión y visibilidad de dichos eventos a través de la página web del proyecto y de las redes sociales.

 - La empresa adjudicataria se coordinará con los equipos implicados en la organización de dichos eventos para realizar la adecuada comunicación y difusión (elaboración y publicación de mensajes) en redes sociales, antes, durante, y después de cada evento. También, podrá incluir tareas de coordinación con el Gabinete de la Consejería del Departamento, pero con la supervisión del equipo de Coordinación del proyecto para respetar la dedicación de la empresa respecto a los objetivos de la presente licitación.

- *Networking*: el proyecto LIFE NAdapta debe desarrollar un trabajo en red con otros proyectos, redes y plataformas. Estas actividades pueden incluir visitas (cuando se normalice la situación con el covid19), reuniones, intercambio de información y otras actividades similares.

 - La empresa adjudicataria se encargará, en coordinación con el equipo de comunicación del proyecto NAdapta, de la comunicación y difusión entre agentes de interés a través de las redes sociales y con los socios que pueden estar interesados por dicha actividad de *networking* (citarles en las redes sociales,

difundir sus comunicaciones en redes, difusión de enlaces, publicidad de eventos sectoriales, etc).

- La gestión de las redes sociales del proyecto deberá contemplar la relación con stakeholders (agentes clave) del proyecto, a través de sus respectivos perfiles, buscando sinergias tanto con el proyecto como con el cambio climático en general.

- La gestión de las redes sociales del proyecto deberá contemplar la ciudadanía para informar, sensibilizar, hacer partícipes, implicar y buscar su compromiso con la adaptación al cambio climático.

➢ **Otras actividades de comunicación (mejoras al pliego)**

- La empresa podrá proponer otras actividades complementarias no incluidas en este pliego, especialmente en el ámbito digital, que serán valoradas. Podrá incluir actividades innovadoras, como concursos, certámenes, exposiciones (online, por ejemplo), etc., sin incremento del valor del contrato.

➢ **Sistema de Coordinación y Seguimiento de la actividad de comunicación digital**

- La empresa propondrá un sistema de coordinación y de seguimiento continuo con el Equipo de comunicación del proyecto NAdapta. El sistema de coordinación debe incluir:
 - Al menos una reunión al inicio del contrato para la puesta al día de la empresa adjudicataria en las actividades de difusión y comunicación realizadas, materiales de difusión disponibles, imagen de proyecto y eventos previstos y prioridades en la actividad en los 6 meses siguientes del contrato.
 - Coordinación periódica con el equipo de comunicación del proyecto para el seguimiento de las actividades específicas de comunicación relativas a las áreas temáticas y puesta en valor de los resultados del proyecto.
 - Coordinación con el equipo de comunicación del proyecto para dar visibilidad a la participación del consorcio en otros eventos externos al proyecto, pero relacionados con las actividades del proyecto NAdapta.
 - Seguimiento de las actividades de comunicación relacionadas con HCCN-KLINA (Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra), la plataforma Ágora KLINA y el Gabinete del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en temas relacionados con el cambio climático. Este trabajo se hará de forma coordinada con el Equipo de comunicación de NAdapta.
- Diseño de un sistema de evaluación y seguimiento de la estrategia de comunicación digital que permita medir la consecución de los objetivos de la misma y el cumplimiento de los indicadores de comunicación digital del proyecto.
- Entrega de informes anuales de seguimiento de la comunicación digital del proyecto en la página web del proyecto, y en redes sociales.

IMPORTANTE: En todas las acciones de difusión y comunicación del proyecto, es obligatorio el uso de los logos e imagen del proyecto, así como el logo del programa LIFE. También se deberán tener en cuenta las obligaciones exigidas por programa LIFE en el ámbito de la comunicación en cada momento.

5.- INFORMES, ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA

Documentación digital:

- A los tres meses, tras el inicio del contrato: Estrategia de gestión y actualización de la página web del proyecto.
- A los tres meses, tras el inicio del contrato: Estrategia de gestión y actualización de las redes sociales del proyecto.
- A los tres meses, tras el inicio del contrato: actualización del plan de comunicación en la parte referente a la web y redes sociales del proyecto, y en el caso de haberlas incluido, a otras actividades de comunicación.
- Propuesta y puesta en marcha de las redes sociales del proyecto (año 2021).
- Actualización inicial de la página web para puesta al día de contenidos (año 2021).
- Informes anuales de seguimiento e indicadores de la comunicación digital del proyecto en la página web del proyecto, y en redes sociales, y de las actividades desarrolladas en el presente contrato.

A la recepción de los trabajos definidos, la Unidad Gestora procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición a la entidad adjudicataria para que introduzca las modificaciones que consideren oportunas. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia de archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Unidad Gestora.

Previo al abono semestral establecido en la contratación, la empresa adjudicataria presentará una memoria de los trabajos de comunicación realizados hasta la fecha. Anualmente y previo al pago al finalizar cada año de contrato, se presentará informe anual de seguimiento de la actividad de comunicación realizada en el contrato, el alcance conseguido y el cumplimiento de objetivos e indicadores marcados.

6.- MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en locales de la empresa, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere, que algunos de estos se realicen en locales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Gobierno de Navarra, o a través de videoconferencias.

Jornada laboral:

Cuando se realicen trabajos conjuntamente con el equipo del proyecto, o estos se realicen en locales de Gobierno de Navarra, la jornada de trabajo se adecuará a la establecida para los trabajadores de Gobierno de Navarra.

Se indicará la jornada laboral de la empresa para prestar los servicios requeridos, así como las posibilidades de disponer de servicios fuera de estos horarios, indicando qué servicios se ofrecerían y con qué horario.

7.- ESTRUCTURA HUMANA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la realización de los trabajos indicados anteriormente, la empresa, o empresas, dedicará un equipo con los perfiles técnicos adecuados para acometer el proyecto objeto del presente pliego (apartados 8.3 y 8.4 de las condiciones particulares).

La empresa adjudicataria, deberá comunicar los recursos a utilizar y la dedicación de los mismos previamente a la realización de los trabajos.

En cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo de trabajo deberá estar formado por perfiles adecuados a lo solicitado en el presente documento técnico (perfil técnico de comunicación, diseño gráfico, producción audiovisual…).
- Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la imposición de penalidades conforme a lo previsto en las Condiciones particulares (parte I), y, en último término, podrá ser motivo de resolución del contrato.
- Si la valoración final de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución, con un preaviso de 15 días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.
- Si la empresa propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, se solicitará por escrito con quince días de antelación exponiendo las razones para su aprobación.
- Si se lleva a cabo la sustitución, y con objeto de evitar los inconvenientes que este hecho pueda producir en la continuidad del trabajo que realiza la persona a sustituir, se subsanará con un periodo de solapamiento de dos semanas sin coste adicional por otra persona. Si no fuera posible, salvo causa mayor, se impondrá la penalidad que proceda de acuerdo con lo previsto en las Condiciones particulares del presente Pliego (Parte I).

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A)

Don/Doña …….., con D.N.I. ……..……, en representación de ……., ……... ……..con N.I.F. …… ,

Manifiesta su interés por licitar en el presente contrato……... ……. ……..……. y declara bajo su responsabilidad:

a) *Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.*
b) *Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
c) *No está incurso en causa de prohibición de contratar.*
d) *Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
e) *Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.*
f) *(licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.*
g) *Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.*
 - *En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en el presente Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.*
 - *Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):*

SI		NO	

 - *No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):*

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

Designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento

…….. @ ……..……..

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en ……..…… (lugar), a ……...(fecha)

(firma)

ANEXO I Bis. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Debe cumplimentarse modelo vigente, que puede obtenerse a través de la web de la Unión Europea, que puede localizarse en el enlace:
http://www.base.gov.pt/deucp/welcome

ANEXO II

"CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS"
(SOBRE C)

Don/Doña ……., con D.N.I. ……., en representación de …… ……., con N.I.F. …… ,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato denominado SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL A TRAVÉS DE LA WEB Y REDES SOCIALES DEL PROYECTO EUROPEO LIFE INTEGRADO LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NADAPTA-CC con arreglo a las siguientes condiciones:

1. **Oferta económica:**

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

2. Equipo técnico: organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar:

NOMBRE Y APELLIDOS	DEDICACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	TÍTULACIÓN	EXPERIENCIA EN ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	EXPERIENCIA EN ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	IDIOMA	NIVEL

3. **Frecuencia de actualización de la página web:**

Número de actualizaciones mensuales	

4. **Redes sociales y frecuencia de actualización de las mismas.**

Cuentas a gestionar	
2 redes sociales	
Más de 2 redes sociales	

Frecuencia de actualización y de interacción en las redes sociales	
Número de actualizaciones e interacciones semanales	

5. **Criterios sociales (**cláusula 10, punto B.5.)**:**

Compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres	
Aplica el principio de igualdad de salarios entre hombres y mujeres para el mismo trabajo o categoría	

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en …… (lugar), a ……..(fecha)

(firma)